



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.

II. En fecha 14 de diciembre de 2021, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio a la Secretaria del Ayuntamiento, Ana Lucía Riojas Martínez, mediante el cual solicita que se realice el procedimiento correspondiente para la ratificación y/o designación de los integrantes del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, al ser el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey parte del mismo.

III. En Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para invitar a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, por el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación, misma que se encuentra en el Periódico Oficial del Estado, número 12, de fecha 21 de enero del año en curso, periodo en el que se recibieron un total de 6 propuestas ciudadanas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo



León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los Consejos, Comités y Comisiones, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 52 y 54, fracción III, inciso f), del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Municipio creará el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad que será un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad; el cual estará integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia.

CUARTO. Que el artículo 54 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León dispone que el Consejo será integrado por:

- I. Un presidente, que será elegido por mayoría entre los miembros del Consejo;*
- II. Un Secretario Técnico que será el director de Atención para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores;*
- III. Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias y organizaciones de la sociedad civil:*

- a) El Secretario de Desarrollo Humano;*
- b) Directora y Presidenta del DIF municipal de la Ciudad de Monterrey;*
- c) El Secretario de Desarrollo Económico y Social;*
- d) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;*
- e) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables; y*
- f) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia.*

QUINTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 75 y 76 dispone que los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos no podrán formar parte simultáneamente de otro Consejo Consultivo Ciudadano en el Municipio; y que para ser integrante del mismo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.*



- II. *Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.*
- III. *Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.*
- IV. *No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.*
- V. *No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.*

SEXTO. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en sus artículos 81 y 82, establece que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un periodo mínimo de registro de 10 días hábiles; y la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey Los ciudadanos integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos y, que de acuerdo a lo anterior, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil designados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2019 señalados en el Antecedente I han concluido su encargo.

OCTAVO. Que, como se hace referencia en el antecedente TERCERO, el plazo de los 10-diez días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho periodo se recibieron 06-seis propuestas por parte de la ciudadanía.

NOVENO. Que habiendo analizado los perfiles y requisitos establecidos respecto de las propuestas ciudadanas recibidas durante el periodo de la convocatoria pública, se propone a este Órgano Colegiado el nombramiento de las C. Ana Nora Peters de la Garza, Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, Gabriela Torres Gutiérrez, Denise Elena Tavitas Rodríguez, Alicia Flores Haro, Deneb Sofia Helena Ortíz Orozco, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey.

DÉCIMO. Que, aunado a las ciudadanas mencionadas en el considerando anterior, en concordancia con la Administración Municipal para el período 2021-2024 y los artículos 54 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, y 84 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el Presidente Municipal realizará la propuesta de integración del Consejo Consultivo a partir de los ciudadanos registrados en la convocatoria, los candidatos propuestos por los integrantes del Ayuntamiento, los Titulares de las dependencias y



organismos de la Administración Pública Municipal y las demás propuestas que tenga a bien considerar, el cual quedará integrado por los siguientes servidores públicos:

1. La persona titular de la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, como Secretario;
2. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, como vocal;
3. La persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como vocal;
4. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, como vocal;
5. El regidor Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, como vocal;
- y
6. El regidor Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, como vocal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se nombra a las ciudadanas Ana Nora Peters de la Garza, Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, Gabriela Torres Gutiérrez, Denise Elena Tavitas Rodríguez, Alicia Flores Haro, Deneb Sofia Helena Ortíz Orozco, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad de Monterrey quedará integrado de la siguiente forma:

- I. Un presidente, que será elegido por mayoría entre los miembros del Consejo;
- II. La persona titular de la Dirección de Atención e Inclusión a Personas con Discapacidad, como Secretario;
- III. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, como vocal;
- IV. La persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como vocal;
- V. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, como vocal;
- VI. El regidor Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, como vocal;
- VII. El regidor Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, como vocal;
- VIII. C. Ana Nora Peters de la Garza, como vocal;
- IX. C. Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto, como vocal;
- X. C. Gabriela Torres Gutiérrez, como vocal;



- XI. C. Denise Elena Tavitas Rodríguez, como vocal;
- XII. C. Alicia Flores Haro, como vocal y
- XIII. C. Deneb Sofía Helena Ortiz Orozco, como vocal.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Monterrey, para efectos de la realización de la toma de protesta a las ciudadanas mencionadas en el acuerdo **PRIMERO**, en términos del artículo 86 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la *Página de Internet* www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE ABRIL DE 2022
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**